

DECRETO EXENTO N°

1541

CURARREHUE, 28 de Enero 2020

**VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:**

1.-La Solicitud N°08 de fecha 15/01/2020 representada por doña DANIELA ALEJANDRA QUINTONAHUEL QUINTONAHUEL Cédula de Identidad N°19.059.353-3 con domicilio en el sector pasaje los Castaño s/n de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 057 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña DANIELA ALEJANDRA QUINTONAHUEL QUINTONAHUEL que dice relación con ayuda para costear gastos de Materiales de Construcción

**DECRETO:**

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$70.000.- (setenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Materiales de Construcción

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida por doña DANIELA ALEJANDRA QUINTONAHUEL QUINTONAHUEL con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL APINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

APB/YTF/MUP/RIS/wfr  
DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas